DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2555635

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA CONDOMINIO LOS NIDALES - LOTE A1, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 4.531 exenta.- Santiago, 17 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto Nº 78, de 2012, que Aprueba Manual de Señalización de Tránsito, del mismo origen; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 845, de 7 de marzo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía en áreas verdes públicas Nº 1 y 2 comuna de Colina, en el Oficio Nº 11361, de 17 de abril de 2024; en la Circular Nº 172, de 21 de marzo de 2024 y Nº 247, de 19 de abril de 2024, todos del mismo origen; cartas de Jenaro Llanos a nombre de Inmobiliaria PY S.A., ingresadas a esta Secretaría Regional con Nº E42959, de 15 de marzo de 2024, y Nº E65984, de 19 de abril de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante carta de 14 de marzo de 2024, ingresada de forma virtual a esta Secretaría Regional el 15 de marzo de 2024, con Nº 42959, Jenaro Llanos, actuando en representación de Inmobiliaria PY S.A., según poder que se ha adjuntado a expediente, solicita revisar proyecto de ciclovía condominio Los Nidales Lote A1 en Áreas Verdes Públicas Nº 1 y 2, comuna de Colina.

2. Que, se debe tener presente que con este proyecto de ciclovía se da cumplimiento a la medida de mitigación Nº 19 del Oficio 4220 de 17 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional, que aprobó Informe vial básico (IVB) del proyecto denominado: "Las Calandrias Condominio Los Nidales Lote A1", en la comuna de Colina.

3. Que, el referido proyecto fue remitido mediante Circular Nº 172, de 21 de marzo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones al mismo en el Oficio Nº 11361, de 17 de abril de 2024, también de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual fue notificado mediante correo electrónico el día 17 de abril de 2024.

4. Que, mediante ingreso virtual Nº E65984 de 19 de abril de 2024, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

supremo Nº 102, ya citado. Esta versión corregida fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante Circular 247 de 19 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado nuevas observaciones.

5. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 845, de 7 de marzo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, citado en vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

7. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

8. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla solo una intersección que no requiere semaforización y, además, no presenta singularidades.

9. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya citado decreto supremo Nº 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto denominado "Ciclovía Condominio Los Nidales - Lote 1", cuyo interesado es Inmobiliaria PY S.A., a emplazarse en áreas verdes públicas de Condominio Los Nidales Lote A1, comuna de Colina, en tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

EMPLAZAMIENTO	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Áreas verdes Nº 1 y 2	Límite norte condominio los Nidales Lote A1	Límite sur condominio los Nidales Lote A1	Bidireccional	Ancho 2,4 metros sin segregación (área verde)

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl